



Buenos Aires, 10 de Julio de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 694/2013

VISTO:

La Actuación CM N° 13987/13, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sr. Cristian Adrián Ritondo solicita la prórroga de adscripción de la agente Silvia Susana Solari desde el 16 de agosto de 2013 hasta el 16 de agosto de 2014.

Que el pedido esta motivado en la necesidad contar con la colaboración del mencionado agente para desempeñarse como Asesora en la Comisión de Justicia, haciendo revisión de las Leyes 451 y 1217, la elaboración, seguimiento de Informes de Tránsito y Transporte y en trabajos de estadística y accidentología.

Que la agente Solari, legajo N° 2020, revista en el cargo de Oficial Notificador en la Oficina de Notificaciones dependiente del Departamento de Diligenciamientos.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

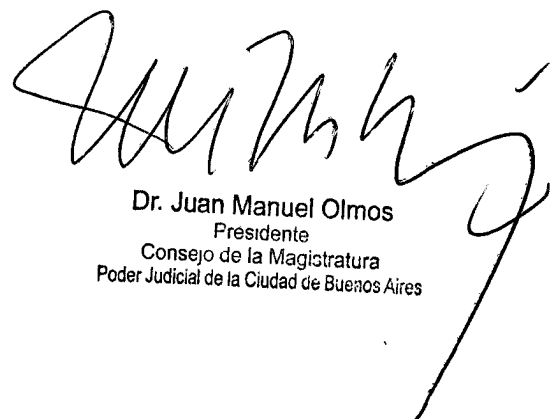
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la adscripción de la agente Silvia Susana Solari, Legajo N° 2020, desde el 16 de agosto de 2013 al 16 de agosto de 2014; a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art.2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 694 /2013


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires